



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Digna María Conde Orjuela
Demandado	Jaime Giraldo Carmona
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00329-00
Providencia	Auto sustanciación #201
Decisión	Niega medida

En virtud de la solicitud de inscripción de la demanda, del establecimiento de comercio con nit 11301979-7, no se ha decretar medida alguna y absténgase a lo resuelto mediante auto del 09 de febrero de 2022.

Frente a la manifestación, de reconocimiento del capital invertido en el bien manifestado, se le comunica que el mismo debe probarse con las pruebas pertinentes, y sería el caso de reconocerse si hubiere lugar en el proceso de liquidación de sociedad patrimonial; en el presente asunto, se está adelantando es un proceso declarativo de Unión Marital de Hecho, en el cual no es procedente realizar la inscripción frente a la inversión manifestada.

Por otro lado, tal como lo refiere la parte interesada, no pudo adelantarse la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas CLP518, al no encontrarse en nombre del demandando.

Por último, como no se evidencia notificación adelantada hacia el demandado, JAIME GIRALDO CARMONA, SE REQUIERE a la parte interesada para que realice las actuaciones pertinentes en virtud del artículo 291 y 292 del CGP, ante el desconocimiento del correo electrónico del demandado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c692d547e8a504e48aa05658fa2cdeb52de25284f0ba69f821339d46b2e131

Documento generado en 23/05/2022 08:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>